



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y EL ARCIPRESTAZGO DE PUERTOLLANO

En Puertollano, a 1 de junio de 2018

COMPARECEN

De una parte, D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, nº 1.

De otra parte, D. PEDRO CRESPO ARIAS, mayor de edad, con D.N.I.: 5643942-H en su calidad de representante del Arciprestazgo de Puertollano, con C.I.F.: R-1300251-D, en nombre y representación del mismo, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Parroquia de la "Virgen de Gracia".

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la ciudad, pretende contribuir al desarrollo de actividades culturales y de promoción de las tradiciones en nuestro municipio promoviendo el fomento y difusión de las celebraciones populares, propiciando el más alto nivel de participación, para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el Arciprestazgo es una entidad sin ánimo de lucro y que entre sus fines está el desarrollo y fomento de las actividades que promueven la tradición eclesial en la población de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento con la promoción y difusión de celebraciones populares, la tradición y la cultura en nuestra ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las actividades de carácter tradicional, cultural y festivo, que se desarrollarán el día 3 de junio de 2018, en nuestra ciudad, con motivo de la celebración del Corpus Christi y que serán coordinadas por la entidad



municipal junto a esta Parroquia, siendo ésta quien gestione directamente las actividades del Corpus Christi.

SEGUNDA.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta finalizar la actividad antes citada.

TERCERA.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento se compromete a financiar con **1.100,00 € (MIL CIEN EUROS)** parte de los gastos que supongan la celebración de la actividad arriba citada, con cargo a la partida presupuestaria 0303.33000.48002 (RC 220180007450), nº de fiscalización previa: , para la celebración de dicha actividad, el día indicado anteriormente.

CUARTA.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los fines establecidos en este Convenio; y podrán ir dirigidos a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas con motivo de la celebración del Corpus Christi del año 2018.

QUINTA.- Justificación.

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la Parroquia deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado. Estas facturas serán fiscalizadas por los servicios económicos y aprobadas por el Técnico de Participación Ciudadana y la Concejala Delegada de Cultura y deberán presentarse antes de finalizar el año (31 de diciembre de 2018).

SEXTA.- Publicidad.

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Teresa Fernández Molina

**EN REPRESENTACIÓN
DEL ARCIPRESTAZGO**

Fdo.: Pedro Crespo Arias